



Referencia:	2021/00015614D
Asunto:	TELEFONIA Y TELECOMUNICACIONES 2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00015614D
Ref.: RCHO/mcs

Primero.- Mediante providencia de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Ambiental de fecha 03.11.2021 se ordena redactar propuesta de resolución para aprobar el expediente de contratación denominado "Servicio de tecnología de la información y comunicaciones", mediante procedimiento abierto.

Segundo.- El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de comunicaciones al Cabildo de Fuerteventura en el ámbito de la telefonía fija y móvil, líneas ADSL y conexión a internet que comprenda todas las comunicaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo de las tareas propias de esta Administración.

Tercero.- Consta en el expediente providencia d fecha 24.09.2021 de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Ambiental declarando la necesidad, estudio económico de fecha 05.10.2021, documento de retención de crédito de fecha. 13.10.2021, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 05.10.2020 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 14.10.2021.

Cuarto.- Con fecha 14.10.2021 emite informe el Jefe del Servicio de Contratación, que se cita literal:

"En relación con el expediente de contratación de servicios denominado "SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES", se emite el siguiente, INFORME:

Primero.- Naturaleza jurídica del objeto del contrato.

Se trata de un contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Segundo.- Al tratarse de un contrato de servicios constan en el expediente los documentos exigidos por el artículo 116 de LCSP, entre otros, los siguientes documentos:

- Justificación de la necesidad mediante providencia de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Ambiental de fecha 24.09.2021.
- Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato de fecha 05.10.2021.
- Informe de insuficiencia de medios de fecha 22.09.2021.
- Documentos de retención de crédito anualidad 2021 de fecha 13.10.2021.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647254217707654 en <http://sede.cabildofuer.es>



- Estudio económico con el valor estimado del contrato de fecha 05.10.2021.

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 05.10.2021.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 14.10.2021.

Los citados documentos cumplen en cuanto a su contenido con los requisitos exigidos por el citado precepto.

Tercero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares redactado específicamente para este contrato contiene las normas que regulan todo el procedimiento de contratación, así como las obligaciones y derechos que las partes que asumirán durante la ejecución del contrato. Específicamente, establece la solvencia exigible a los licitadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP de Contratos del Sector Público y artículo 67.7 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los criterios de adjudicación fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la citada ley.

Cuarto.- El procedimiento de adjudicación previsto es el abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP, lo que es compatible con el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas.

Quinto.- Órgano de Contratación. El órgano de contratación es la Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Ambiental de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, corregido por el Decreto de la Presidencia número 1233/2021 de 19 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, corregido por otro de fecha 05.04.2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el expediente de contratación objeto de este informe pues su contenido y tramitación se ajusta a las prospecciones de la LCSP, todo ello sin perjuicio del preceptivo informe de fiscalización que debe emitir la Intervención del Cabildo."

Quinto.- Con fecha 14.10.2021 se remite el expediente para la emisión del preceptivo informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Con fecha 03.11.2021 se emite el preceptivo informe jurídico por la Técnica de la Asesoría Jurídica y la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, se cita literal:

"De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) y la letra e) de la disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procedo a la emisión del presente **INFORME JURÍDICO**, a los efectos de informar sobre la legalidad de la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato denominado **TELEFONIA Y TELECOMUNICACIONES 2021**.

I.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017).

-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El encargo 57.672, reasignado a esta técnico el 19.10.21, y que obra en el aplicativo de gestión de expediente electrónico de esta Corporación 2021/00015614D, consta de 14 documentos, siendo el último en la inclusión en el expediente el RC.

Prescindiendo de otros antecedentes en el expediente, figura informe jurídico emitido por el Jefe de Contratación de este Cabildo en cuya conclusión final "se informa favorablemente el expediente de contratación", sin pronunciarse sobre la legalidad del PCAP que rige la presente contratación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647254217707654 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 71e1f0d1bd1c7dc4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71e1f0d1bd1c7dc4>



No obstante, se advierte que, si bien se hace referencia a la insuficiencia de medios muy brevemente en el informe denominado "Programa de necesidad", el mismo no consta como tal, debiendo constar en el expediente un informe de insuficiencia de medios conforme exige el art. 116.4 f) LCSP.

Tal es mi informe el cual someto a cualquier otro mejor fundado en derecho."

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra a la Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Ambiental y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado "Servicio de tecnología de la información y comunicaciones", mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de doscientos veintisiete mil novecientos diez euros (227.910,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de catorce mil novecientos diez euros (14.910,00€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de doscientos trece mil euros (213.000,00€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 05.10.2020 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 14.10.2021 que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de dieciocho mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (18.992,50€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 120 9200A 22200 denominada "servicios de telecomunicaciones", con número de referencia 22021004674 y número de operación 220210029922.

CUARTO.- Autorizar el gasto futuro para el ejercicio 2022 del expediente de contratación por la cantidad de doscientos ocho mil novecientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (208.917,50€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 120 9200A 22200 denominada "servicios de telecomunicaciones y número de operación 220219000334.

QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales, (art. 156.6 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647254217707654 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 71e1f0d1bd1c7dc4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71e1f0d1bd1c7dc4>



Código de verificación : 71e1f0d1bd1c7dc4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71e1f0d1bd1c7dc4>



del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

OCTAVO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

NOVENO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647254217707654 en <http://sede.cabildofuer.es>